

Gerona 22 de Mayo de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-propietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.—Núm. 21.



PRECIO DE SUSCRIPCION: 6 PESETAS ANUALES



REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.



OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITHMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

I tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Elaviz.

1ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

ARITHMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuserito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

Boletín de primera enseñanza.

— 101 —

El Sr. D. Agustín Rius acaba de publicar un *Tratado de Educación Escolar* que no vacilamos en asegurar es una de las obras dedicadas á la pedagogía, escritas mas á conciencia y conocimiento del asunto. Dice dicho Sr. que es escrita para los Maestros y para los padres que desean conocer los principios y prácticas de la educación. y nosotros, para que vean aquellos y estos que el *Tratado* del Sr. Rius merece figurar en bibliotecas escolares y en casas particulares, copiamos uno de sus capítulos que trata precisamente de una de las cuestiones mas delicadas y peor comprendidas y que es necesario fijen los Sres. profesores con cuidado toda su atención:

LA ESCUELA EN LA EDUCACIÓN RELIGIOSA

Y sin embargo se habla mucho de la Educación de las Escuelas y poco de la familia: error gravísimo nacido de haberse

formado un juicio exagerado del poder de las Escuelas. Son establecimientos de Educación, se ha dicho; luego á ellas atañe cuanto á Educación se refiere.

La Escuela no es una institución natural, como la familia, sino efecto de las necesidades sociales; ha venido á hacer lo que no puede aquélla, mas de ninguna manera ha de absorber todas sus atribuciones. En la Educación religiosa se causaría un mal irreparable, si los padres la descuidasen confiándola enteramente á la Escuela.

La Educación religiosa ha de abarcar el cultivo del sentimiento de los educandos con la práctica de los deberes religiosos, y la ilustración del entendimiento por medio de la fe, más que por medio de razonamientos. Estos puntos están tan estrechamente unidos, que si descuida la dirección de uno de ellos, si se deja predominar al sentimiento sobre la razón ó á ésta sobre el sentimiento, desaparece la armonía que sostiene al hombre religioso á una grande altura precipitándole á la indiferencia ó al fanatismo.

Pues si para cultivar el sentimiento del educando es necesario que lo manifieste el Educador, por ser el ejemplo uno de los más importantes agentes educativos, se ha de reconocer que la Escuela que abunda en medios para ilustrar y desarrollar la inteligencia, los tiene escasos para avivar y robustecer el sentimiento; pues aunque el Maestro sea profundamente religioso, carece de las ocasiones que tiene la madre para manifestarlo. Es la Escuela un lugar reglamentado, frío, que no posee la suntuosidad, grandeza y magnificencia del templo, que impone, ni el amoroso y expansivo cariño de la familia, que enternece. Aunque el niño ponga en el Maestro toda la confianza que le es debida, jamás se establece entre los dos aquel dulce y recíproco sentimiento que distingue á la familia de las demás instituciones. Ninguna explicación del Maestro, por elocuente que sea, valdrá tanto como este corto diálogo entre una madre y su hijo para hacer brotar el sentimiento. «En el cielo hay Dios, que es nuestro padre.—¿Nuestro padre?—Sí hijo mio.—¿Hasta el tuyo?—También y le quiero mucho.—Pues yo también le amo. Pero aquí ya tengo un padre.—Sí,

mas en el cielo todos tenemos otro, que es Dios.—Pues yo tengo dos padres, uno en la tierra y otro en el cielo.» Y del amor que profesa al primero participa el segundo, cuyo efecto cree y se engrandece con la ternura con que la madre habla frecuentemente de Dios y le dirige sus plegarias. Ninguna razón persuadirá tanto al niño de la inmortalidad del alma, ni le causará una impresión mas profunda de la vida, como cuando la madre le llama con el corazón oprimido y las lágrimas en los ojos para rezar por el descanso eterno de la abuela.

Y si es grande el obstáculo en que tropieza la Escuela para cultivar el sentimiento religioso de los niños, de tal manera que hace indispensable el concurso de la familia; encuentra otra dificultad en la dirección conveniente de la inteligencia para la enseñanza de las religiosas. La Escuela, que propone dirigir y desarrollar la inteligencia por medio de la Instrucción, valiéndose de procedimientos que ponen en actividad la mente infantil, para obligarla á pensar, á discurrir sobre las ideas que se apropia, hasta llegar á depurarlas y á convenirse de que son exactas, ha de advertir que este sistema racional no es propio para desesperar la fe, compañera que no debe separarse jamás del sentimiento. Sin embargo, esta dificultad es más fácil de superar que la primera.

Crónica Provincial.

Sesión ordinaria de 11 de Mayo de 1838.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Alsina, Director Instituto, Director Normal é Inspector; fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Remitir al Rectorado favorablemente informada la instancia de permuta de las Maestras de Puicerdá y S. Celoni, Sras. Verges y Alburrumari.

2.º Significar al Maestro de Viladrau Sr. Colominas que

si no formaliza convenientemente su toma de posesión no se le acreditaría haberes.

3. Resolver de conformidad con el dictamen de la Inspección los expedientes de la Maestra del distrito escolar del Vilamallá referente á alquileres, y del Maestro de Llers sobre el local escuela, transcribiendo al mentado dictamen á los Ayuntamientos interesados para los efectos, correspondientes.

4.º Acceder á la petición del depositario de 1.ª Enseñanza referente al cange de los valores de la fianza que le han salido amortizadas.

5.º Pasar á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de Terradas la instancia del Maestro público solicitando permiso para tomar parte en las próximas oposiciones de Barcelona.

6.º A propuesta de la Inspección nombrar Maestra interina provisional de la escuela pública de S. Aniol de Finestras á D.ª Maria Trull.

Acceder á la petición de los Maestros de Garriguella referente á la transferencia de fondos en el presupuesto del corriente ejercicio económico:

8.º Elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por conducto del Rectorado los expedientes de jubilación del Maestro de Blanes Sr. Fortuny y de la Maestra de S. Pedro de Osor Sra. Ferrán.

9.º Devolver á la Inspección para su correspondiente informe las cuentas del material del ex-Maestro de Ciurana señor Vives, uniendo á las mismas el escrito del interesado contestando los reparos y observaciones formulados por el Ayuntamiento sobre las mentadas cuentas; cuyo requisito interesa dicha Inspección en su escrito de 16 abril último.

10. Trasladar al Alcalde de S. Lorenzo de la Muga el escrito del hermano de la Maestra exponiendo la imposibilidad en que se halla al frente de su Escuela, ordenando al Alcalde que la Junta local de 1.ª enseñanza, á tenor de lo preceptuado en la disposición 10.ª de la R. O. de 29 abril de 1864 provea á la enseñanza mientras subsista la enfermedad de la Maestra.

11. Pasar al Sr. Gobernador los antecedentes relativos al percibo de haberes atrasados del ex-Maestro de Camprodón se-

ñor Bertrán, suplicándole se sirva dictar las órdenes convenientes para que el Ayuntamiento verifique el ingreso correspondiente.

12. Visto el escrito de la Alcaldía de Pont de Molins sobre el cambio del local destinado á Escuela de niños y habitación del Maestro.

Considerando que el nuevo local propuesto por el Ayuntamiento para dicho objeto, es el mismo que, previo dictamen facultativo, fué desechado por esta Junta en sesión de 22 de Junio de 1885 por no reunir las debidas condiciones.

Considerando que el Ayuntamiento funda su petición en la falta de recursos en que cuenta el Municipio y en lo exajerado del precio del alquiler del edificio donde actualmente está instalada la Escuela de niños y habitación del Maestro, la Corporación acuerda; 1.º Significar al Alcalde de Pont de Molins que este Centro no tendrá inconveniente en acordar el traslado de que se trata al local propuesto por el Ayuntamiento ó á cualquier otro, siempre que reúna iguales ó mejores condiciones que el actual sea cual fuere el precio del alquiler; y 2.º que si no es posible al Ayuntamiento facilitar otro local que reúna las expresadas condiciones, se ponga de acuerdo con el propietario del edificio que ocupa la Escuela de niños y habitación del Maestro al objeto de gestionar la rebaja correspondiente del alquiler.

La Junta quedó enterada:

I. De la circular de la contaduría de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de 1.ª enseñanza.

II. De que la Maestra de Gombreny en cuatro de los corrientes ha dado principio á la enseñanza.

III. De que las Maestras de Olot y Beuda señoras Ferrán y Pou están al frente de sus Escuelas.

IV. De un escrito del Maestro de Regencós y por último se acordó «visto» un escrito del Presidente de la «Lliga de Catalunya.»

*
*
*

Hemos leído con sumo gusto la *Memoria* debida á la pluma de nuestro particular amigo D. Francisco Burgas Quer, ilustrado Pro-

fesor de Instrucción primaria, la cual trata de las *Ventajas que ha de reportar á Figueras y su comarca el CANAL DEL ALTO AMPURDÁN*. Dicho trabajo, por el cual felicitamos sinceramente al Autor, ha sido premiado en el Certamen científico-literario de Figueras, celebrado el día 4 del actual. La *Memoria* escrita por el Sr. Burgas, contiene abundantes datos sobre el proyecto de aquella importante obra, presentados con método, de los cuales se deduce lógica y naturalmente las inmensas ventajas que reportaría su realización, por cuyo motivo se le adjudicó el *Premio 3.º* consistente en un *Objeto de arte*, oferta del *Casino Figuerense*.

*

Ha pedido la jubilación un Maestro de la provincia de Córdoba que tiene 101 años de edad.

* *

El día 30 del actual, á las 9 de su mañana, empezarán los ejercicios de exámenes, para las alumnas de enseñanza libre, en la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.

*

* *

El globo cautivo que figuró en la Exposición Universal de París de 1878, se colocará en la de Barcelona al lado del panorama de Montserrat, y se elevará á una altura de 300 metros. Cada ascensión costará 5 pesetas por persona.

*

* *

Leemos:

*

* *

Llegada.—Anteanoche en el tren-correo llegó á esta ciudad el Excelentísimo Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo, Ministro de Fomento, á quien EL MONITOR dá la más cordial bienvenida, lo mismo que á su compañero de viaje el Sr. Ministro de Marina. Ambos fueron recibidos con una salva de aplausos en el andén de la estación, donde les aguardaban las Autoridades civil, eclesiástica y militar y un crecido número de las personas de talla que encierra Barcelona.

*

* *

Por resultas de concurso verificado en Barcelona han sido nombrados D. José Pascuets, para Puigdalba; D. Gerardo Reverter, para Pruit; D. Elias Muños, para San Vicente de Torelló; D. Angel Marina, para Fogás y Parroquias; D. Lorenzo Cassi, para Orís y Saderra; D. Enrique Guitart, para Santa Maria de Besora, y D. Manuel Cuadrado, para Castellar del Riu.

*

* *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Lérida á favor de D.^a Carmen Castelló, para Granadella y D.^a Elvira Mota, para Figuerola de Orcan; y los hechos por la Junta de Barcelona á favor de D. Armengol Domingo, para Ripollet y D.^a Trinidad Valls para Castell de Areny.

*
* *

Ha sido nombrado Director interino de la Escuela Normal de Maestros de Avila, el ilustrado segundo Maestro de la misma, D. José Mario Santos.

Le damos la más completa enhorabuena, y le deseamos la propiedad cuando así se provea.

*
* *

El día 9 de los corrientes terminaron en Tarragona los ejercicios de oposición siendo aprobadas en el ejercicio escrito las 52 actuan-ies. Cinco de éstas se retiraron, pasando al segundo ejercicio las 47 restantes, que han sido calificadas por orden de mérito, y propuestas para las vacantes en la forma siguiente:

Número 1, D.^a Carolina Canas, propuesta para la Escuela de Ulldecona; 2, D.^a María Anguera, para Vendrell; 3, D.^a Isolina Chovar para Mora de Ebro; 4, D.^a María Alberti, para Borjas del Campo; 5, D.^a Josefa Turmo, para Vilabella; 6, D.^a Agustina Pujol, para Blancafort, cuya Escuela dimitió en el acto; 7, doña Teresa Gaspá, para Blancafort; 8, D.^a Carmen Marot; 9, D.^a Dolores Moreno; 10 D.^a Carmen Torres; 11, D.^a Luisa Torrebadell; 12, D.^a Dolores Virgili; 13, doña Dolores Guardia; 14, D.^a Joaquina Valls; 15, D.^a Teresa Jofré; 16, D.^a Mercedes Andréu; 17, D.^a Fidela Fabra; 18, D.^a Victoria Anguera; 19, D.^a Carmen Alsó; 20, D.^a Regina Torné; 21, D.^a Teresa Paz; 22, D.^a Antonia Armengol; 23, D.^a Dorotea Solé; 24, D.^a Manuela Zaragoza; 25, D.^a Manuela Litrán; 26, Enriqueta Roda, 27, D.^a Dolores Miracle; 28, D.^a Emilia Dendrell; 29, D.^a Manuela Raz; 30, D.^a Amilia Falcó; 31, D.^a Emilia Gual; 32, D.^a María Bayer; 33, D.^a Carmen Meseguer; 34, D.^a Josefa López; 35, D.^a Dolores Mestre; 36, doña Miguela Masiá; 37, D.^a Angeia Queralt; 38, D.^a Rosa Montardit; 39, D.^a Perpetua Serrat; 40, D.^a Dolores Piqué; 41, D.^a Carmen Iglesias; 42, D.^a María Martos; 43, D.^a Maria Prunera; 44, D.^a Matilde Tardá; 45, D.^a María Teresa Solé; 46, D.^a Maria Viadiu, y 47, D.^a María Torrell.

Nuestra enhora buena á todas las ejercitantes, y especialmente á las agraciadas con Escuela, celebrando hayan merecido la aprobación del Tribunal todas las que se han presentado.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al presupuesto del Ministerio de Fomento, correspondiente al año económico de 1887 à 88 los siguientes créditos extraordinarios: uno de 10.000 pesetas con destino à material de oficina y escritorio de la Inspección general de primera enseñanza, que figurará en un artículo adicional del cap. 6.º, y otro de 8.000 pesetas para gastos de instalación de las oficinas auxiliares de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, que se comprenderá en un capítulo adicional del citado presupuesto. Para satisfacer las atenciones de personal y material ordinario de las expresadas oficinas de la Junta, se autoriza también la inversión de 2.630 y 500 pesetas respectivamente para cada uno de los meses que medien desde la publicación de esta ley hasta la terminación del año económico, figurando estos gastos en capítulos adicionales de dicho presupuesto.

Art. 2.º El importe de estos créditos extraordinarios se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, si los productos de las rentas públicas no fueren suficientes à satisfacer las obligaciones propias del citado presupuesto.

Por tanto:

Mandamos à todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio à once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Hacienda, Joaquin López Puicerver.—(*Gaceta* del 13 de Mayo.)

Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1888 á 1889, la cual se publica en el Boletín oficial, señalando para las reclamaciones, tanto de los Ayuntamientos como de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

PARTE DE LOS EGRESOS.

Distritos escolares.	Pueblos que comprende. de la escuela.	Grado	PERSONAL.		Retribuciones.	Material de las juntas locales	TOTAL	Total	Corresponde al trimestre.	
			Maestros	Maestras						Alquiler.
			Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
Agullana			825		700	206 25	125	1856 25	3287 50	821 88
Albañá			625		400	206 25	80	1731 25	861 25	215 31
Alfar			400			156 25	110	861 25	610	152 50
Aviñonet			625		456 25	100	100	1337 50	2583 75	645 94
Borrassá			625		365	156 25	100	1246 25	851 25	
Boadella			625			156 25	70	781 25	1632 50	408 13
Cabanas			825			156 25	100	881 25	1586 25	396 56
Cabanelas			825		500	125	80	705	1111 25	
Gadaqués			825		825	206 25	80	1111 25	2222 50	555 63
Cantallops			625			206 25	80	1031 25	1031 25	257 81
						206 25	100	1131 25	2262 50	565 63
						156 25	80	1131 25	861 25	
						156 25	80	861 25	1722 50	430 63

Llansá	825	825	206 25	120	1151 25	2362 50	590 63
Llers	825	825	206 25	180	1211 25	2232 50	558 13
Massanet de Cabrenys	825	720	206 25	120	1121 25	3602 50	900 63
Massarachs	625	625	156 25	120	1871 25	1802 60	450 63
Mollet cerca Perelada	625	400	156 25	100	1281 25	1281 25	320 31
Navata	625	625	156 25	80	861 25	1722 50	430 62
Ordís	625	625	156 25	80	861 25	861 25	215 31
Palau de Sta. Eulalia	365	825	91 25	80	536 25	536 25	134 06
Palau Sabardera	825	825	203 25	160	1191 25	1802 50	595 63
Pau	625	625	206 25	160	1191 25	1802 50	450 63
Perelada	825	643 75	206 25	100	921 25	1802 50	450 63
Pont de Molíns	625	625	206 25	»	1675	2706 25	676 56
Pontós	625	625	156 25	230	1031 25	1792 50	448 13
Port-Bou	825	625	156 25	80	781 25	1722 50	430 63
Puerto de la Selva	825	825	206 25	»	861 25	2843 75	710 94
Rabós	625	625	156 25	»	861 25	2272 50	568 12
Rosas	1100	1100	275	180	1031 25	1762 50	440 62
S. Clemente Saschas	625	625	275	216	781 25	3146	786 50
S. Lorenzo de la Muga	825	825	206 25	80	1031 25	1722 50	430 62
			206 25	80	1111 25	2242 50	560 63

S. Pedro Pescador y Vilamacolum	825	825	206 25	100	1131 25	282 81
Corresponde	482	756 40	206 25	»	1031 25	257 81
Selva de Mar	343	68 60	333 90	16 50	1580 88	397 20
Terradas	625	625	78 60	83 50	573 70	143 43
Torroella de Fluviá y San Miguel de Fluviá	625	625	156 25	100	881 25	435 62
Corresponde	384 25	384 25	156 25	80	861 25	536 63
Vilabertrán	240 75	240 75	156 25	180	861 25	215 31
Vilafant	625	625	156 25	»	781 25	195 31
Vilajuiga	625	350	156 25	80	1004 75	251 19
Vilamalla y Sta. Leocadia de Algama	625	625	156 25	»	637 75	159 44
Corresponde	375	375	156 25	80	861 25	430 63
Vilamaniscle	250	250	156 25	80	861 25	444 69
Vilant y Tarabaus	500	250	156 25	135	1261 25	1802 50
Corresponde	625	625	156 25	105	781 25	195 31
Vilanova de la Muga	625	625	156 25	»	781 35	195 31
Vilasacra y Vilatenim	526	526	187 50	»	937 50	234 37
Corresponde	99	99	125	»	625	156 25
Viure	625	625	125	80	705	176 25
			156 25	86	1161 25	290 31
			136 25	80	861 25	215 31
			312 59	160	1824 50	456 12
			»	»	198	49 50
			156 25	»	781 25	390 62
			156 25	»	781 25	226 56
			156 25	125	906 25	215 31
			156 25	80	861 25	220 94
			156 25	102 50	883 75	220 94
			156 25	102 50	883 75	220 94
			156 25	80	1336 25	
			156 25	»	781 25	529 38

Gerona 30 de Abril de 1888.—El Gobernador Presidente, Arturo Zancada.—El Secretario, Jaime Comas.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA,

POR

JULIO PAROZ,

TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

Un tomo de más de 300 páginas.—Precio 7'50 pesetas.

NOCIONES

de

GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el día.

De venta en la imprenta de este Boletín.

Un Maestro y una Maestra que desempeñan Escuela de 925 pesetas en el partido de Tarrasa, en pueblo que tiene estación en la vía férrea del Norte, desean permutar con otros de la provincia de Gerona.—Informes en la Administración de este periódico.

OBRAS DE D. BARTOLOMÉ SALA

MAESTRO SUPERIOR, Y AUTOR DE VARIAS OBRAS LITERARIAS.

El Naharro moderno, ó principios de lectura para aprender bien y en poco tiempo desde el abecedario hasta el manuscrito. Quinta edición. 4 pts. docena.

Compendio de Historia Sagrada y Moral para las Escuelas y Colegios de ambos sexos. 6 pts. docena.

La llave de dividir. Procedimiento facilísimo para aprender á dividir números enteros, decimales, métricos y quebrados comunes por el sistema decimal. 1'50 pts. docena.

Nueva colección completa de carteles de lectura. Esta colección consta de 4 carteles, con toda clase de sílabas, palabras y frases. 2.^a edición. 1 pts. la colección.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

á 20 rs. 100—

Character Iuglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Pautado azul-Iturceta con cubierta, á 12 rs. 100—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados,

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.^a EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.^o de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

PROFESOR NORMAL.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.^o mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.